



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 14 ABR. 2021

Visto: El Expediente N° 02661-2021, con el el Oficio N° 623-2021-DGOS/MINSA de la Direccion General de Operaciones del MINSA, el Informe N° 105-2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, de la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Direccion de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS y la Nota Informativa N° 080-2021-OSGM-HNSEB, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicita aprobación, del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021-2023 del del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo 37° establece que: *"Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";*

Que, con Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, mediante acciones de gestión que permita mejorar condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con Decreto Supremo N°008-2017-SA, establece que entre otras materias, en infraestructura y equipamiento en salud; el cual es competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales nacionales; así como de la prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1155 establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial;



J. ZUNIGA B

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud — UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento y la Infraestructura de los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 332-2019/MINSA aprueba los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en Establecimientos de Salud Lima Metropolitana 2019-2021", en el que se encuentra comprendido en el referido Plan, entre otros el Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba la Norma para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos;

Que, mediante el Oficio N° 623-2021-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones del MINSA, remite la Opinión Técnica del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021-2023, contenida en el Informe N° 105-2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSA elaborado por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS, el cual concluye que se ha revisado el Plan de Equipamiento (Formato N° 08 Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición) y Plan de Mantenimiento (Formato N° 7.1 Formato de Identificación y Evaluación de Infraestructura), que se encuentran adjuntos, por lo que ha emitido opinión favorable a los ítems revisados del PEES y PMMES 2021-2023, los cuales se encuentran conforme a lo establecido en los lineamientos referidos en el ítem 2.1 del informe, por lo que recomienda la aprobación correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N° 080-2021-OSGM-HNSEB de fecha 25.MAR.2021, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, habiendo obtenido la opinión favorable a los ítems revisados del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) y Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021-2023 del del Hospital Nacional Sergio E. Bernales 2020", para aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*;

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta lo anotado en los considerandos precedentes, resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se aprueba el "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES)" y el "Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021-2023", del del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", conforme lo solicitado; y,





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 14 ABR. 2021

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernaldes" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- APROBAR el "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes 2021-2023", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- APROBAR el "Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021-2023", del del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración para que a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, realicen el cumplimiento de los Planes aprobados en los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución, así como el seguimiento, evaluación y supervisión de los citados instrumentos de gestión.

Artículo 4º.- Déjese sin efecto, todo acto interno de administración que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer se remita el mencionado Plan a los órganos correspondientes y a la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral y el correspondiente Documento de Gestión, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALDES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/JMNC/MANH/JZB

Distribución:

- () MINSA
- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Servicios Generales y Mant.
- () Oficina de Comunicaciones
- Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud



PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2021-2023

REGION LIMA

HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES

Ministerio de Salud

*Dirección General de
Operaciones en Salud*

*Dirección Ejecutiva de
Equipamiento y
Mantenimiento*

NOVIEMBRE 2020



▪ **DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

M.C. Julio Antonio Silva Ramos

▪ **DIRECTOR ADJUNTO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

M.C. Juan Martín Nina Cáceres

▪ **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OF. EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

C.P.C Maritza Victoria Rodríguez Ramírez

▪ **DIRECTOR (E.) DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

ING. Eduardo Luís Cerro Olivares

▪ **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

ING. Jorge Leyva Vílchez

▪ **EQUIPO TECNICO ENCARGADO DE LA ELABORACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO 2021-2023**

Ing. Hugo R. Ortega Cervantes



**ÍNDICE**

I.	Introducción	4
II.	Marco Teórico	5
	2.1. Definición de Mantenimiento	5
	2.2. Objetivos de Mantenimiento	5
	2.3. Tipos de Mantenimiento	5
	2.3.1. Mantenimiento Correctivo	5
	2.3.2. Mantenimiento Preventivo	5
	2.3.3. Ventajas del Mantenimiento Preventivo	5
III.	Finalidad	6
IV.	Objetivo.....	6
	4.1. Objetivos Específicos	6
V.	Base Legal	7
VI.	Aspectos Generales	9
	6.1. Ámbito de Aplicación.....	9
	6.2. Organigrama Estructura	10
	6.3. Dimensiones del Hospital	10
	6.4. Estructura Orgánica del HNSEB.....	11
	6.5. Cartera de Servicios.....	12
VII.	Diagnóstico Situacional del HNSEB	12
	7.1. Componente de Gestión de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento de Equipos de Salud del HNSEB.....	13
	7.1.1. Componente de Mantenimiento de Equipamiento Electromecánico.....	15
	7.1.2. Componente de Mantenimiento de Equipos Biomédicos	16
	7.1.3. Dimensionamiento de las Necesidades de Mantenimiento y el Presupuesto	17
	7.1.4. Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución del Plan de Mantenimiento de Equipamiento	18
VIII.	ANEXOS	
	Formato 7.1: Identificación y Evaluación de Equipamiento Biomédicos, Electromecánicos y Vehículo del Hospital Sergio E. Bernales	

Formato 7.2: Identificación y Evaluación de Infraestructura del Hospital Sergio E. Bernales





I. INTRODUCCIÓN

El hospital Nacional Sergio E. Bernales, es un hospital de alta complejidad, brindando una atención de calidad y calidez que pueda generar reconocimiento y satisfacción en nuestra población, mediante la atención con equipos biomédicos en buen estado de funcionamiento y de una infraestructura adecuada, el cual garantiza una atención de salud integral y especializada en forma oportuna y segura.

El Plan de Mantenimiento, tiene por objeto tener disponibilidad de equipos operativos, seguros y eficientes para ser usados en nuestros pacientes y asegurar que el personal asistencial esté debidamente capacitado para un manejo adecuado. Igualmente la actividad realizada por los usuarios de los equipos biomédicos, es la de utilizar los equipos en condiciones necesarias de operación, con el objetivo de que rinda eficazmente en un servicio, en las condiciones óptimas según indicaciones del fabricante.

Dada la importancia de los equipos biomédicos, el Área de Equipos Biomédicos y Electromecánico del HNSEB, ha elaborado el Plan Multianual con el objetivo principal de mejorar la calidad y capacidad resolutive de los servicios de atención de salud de la institución, para contar el Equipamiento Biomédico y Mobiliario Clínico operativa mediante la implementación y la ejecución del Plan Multianual de Mantenimiento de los Equipos Biomédicos y Equipos Electromecánico.

El Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento, se ha elaborado de acuerdo a la Normativa Vigente, según el Documento Técnico: "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud" aprobado con R.M N°533-2016/MINSA, acorde al Anexo N°07 – Formatos de Identificación y Evaluación de Equipamiento e Infraestructura.



II. MARCO TEÓRICO

2.1. DEFINICIÓN DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento se define como todas las acciones que se brinda a un equipo, servicio y/o infraestructura, teniendo como objetivo preservarlo y mantenerlo a un estado que brinde condiciones óptimas de funcionamiento, acorde a la función a la que fue diseñada.

2.2. OBJETIVOS DE MANTENIMIENTO

- Principalmente evitar los fallos de funcionamiento
- Prevenir los fallos, antes de que ocurran.
- Contar con la disponibilidad del equipo, servicio y/o infraestructura, cuando sea requerida.
- Garantizar la fiabilidad de los equipos e instalaciones físicas.
- Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución
- Aplicar permanentemente, las normas de seguridad según el fabricante y/o normas emitidas acorde a los ISOS.
- En lo posible, ejecutar por norma un mantenimiento preventivo, evitando al mantenimiento de reparación.
- Brindar la confiabilidad y seguridad, para los usuarios de equipos, servicios e infraestructura.
-

2.3. TIPOS DE MANTENIMIENTO

2.3.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo es una actividad que se lleva a cabo para reparar el daño o falla encontrado durante el mantenimiento preventivo. En general, no se trata de un conjunto de acciones planificadas, ya que se realiza cuando un componente ha sido dañado. Su objetivo es restaurar la confiabilidad del sistema y devolverlo a su estado original.

2.3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo, también conocido como mantenimiento planificado, consiste en adelantarse a las posibles averías que puedan surgir.

2.3.3. VENTAJAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Principalmente el riesgo de alguna falla o fuga, según sea el caso, es disminuido considerablemente.

- El costo de este mantenimiento es menor a comparación con el mantenimiento correctivo
- La aparición de fallos imprevistos es reducida.

III. FINALIDAD

Contar con los equipos electromecánicos, biomédicos, servicios básicos de agua desagüe, energía eléctrica, infraestructura, vehículos entre otros, en buen estado de funcionamiento, al margen de la antigüedad de los mismos, permitiendo cumplir con los objetivos de atención prioritaria a los pacientes y público en general, que demandan atención de salud en este hospital.

IV. OBJETIVO

Conservar, proteger y preservar la infraestructura y el equipamiento electromecánico, del Hospital Sergio E. Bernales; mejorando la capacidad operativa, buscando garantizar la calidad de la prestación de los servicios al usuario.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer procedimientos, instrumentos para el diagnóstico situacional de cada equipo dentro de la institución, que permita examinar las condiciones del equipamiento a fin de asegurar la eliminación y control de riesgos en los pacientes, así como las condiciones óptimas de funcionamiento, reducido las posibles averías y fallas provocadas por el mal estado de los mismos.
- Contar con un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Biomédicos, manteniendo un alto índice de operatividad de los equipos.
- Evitar las paradas imprevistas no programadas de los servicios asistenciales de la institución y causar molestias en nuestros clientes potenciales, desmedro en los ingresos económicos de la institución y problemas derivados por equipos paralizados.
- Disminuir costos, aumentar eficiencia y eficacia en el soporte tecnológico de los equipos biomédicos y afines.
- Desarrollar, conservar y operar la infraestructura física y áreas comunes del Hospital con criterios por nivel de riesgo, principios de sustentabilidad y normas técnicas (Normatividad vigente), para el adecuado cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas del Hospital.





V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del uso Eficiente de Energía.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802 y por los Decreto Legislativo N°1005 y N°1091, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de mayo de 2008 y el 21 de junio de 2008, respectivamente.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°29151, Ley General de del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y el Plan Esencial del Aseguramiento en Salud.
- Ley N°29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N°29662, Ley que prohíbe y regula el uso de asbesto.
- Ley N°29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. N°1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N°184-2008-EF.
- Decreto Supremo N°138-2012-EF. Modificación del Decreto Supremo No.184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N°013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- D. S. N°011-2006-VIVENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM, Reglamento de la Ley de Promoción de Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2009/MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.





- Decreto Supremo N°009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N°047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009.
- Resolución Ministerial N°251-97-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N°016-98-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales.
- Resolución Ministerial N°123-2001-SA/DM, que aprueba la Guía para el Mantenimiento de la Infraestructura Física.
- Resolución Ministerial N°751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°018-MINSA/DGSP-V01 denominada Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°993-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial para las Inversiones en Salud.
- Resolución Ministerial N°472-2007/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que regula el pintado externo de establecimientos de salud del MINSA.
- Resolución N°147-2009/SBN, que aprueba la Directiva N° 005-2009/SBN Saneamiento de los bienes muebles de propiedad estatal.
- Resolución Ministerial N°504-2011/MINSA, que aprueba Guía Técnica para el mantenimiento preventivo del capnógrafo.
- Resolución Ministerial N°505-2011/MINSA, que aprueba Guía Técnica de Mantenimiento Preventivo de equipo de cirugía laparoscópica de uso general.
- Resolución Ministerial N°507-2011/MINSA, que aprueba Guía Técnica para el mantenimiento preventivo de equipos de electrocirugía.
- Resolución Ministerial N°506-2011/MINSA, que aprueba Guía Técnica para el mantenimiento preventivo de incubadora neonatal estándar.
- Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, Aprueban las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSPN.V.03 denominada Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°572-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención",
- Resolución Ministerial N°939-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua para sistemas de vapor.



- Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
- Resolución Directoral N°003-2011-EF/6 8.01, que aprueba la Directiva N°001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N°003-2009/GAF-INDECOPI, Directiva sobre medidas de Ecoeficiencia.

VI. ASPECTOS GENERALES

El Hospital Sergio E. Bernales, es un órgano desconcentrado de nivel III - 1, responsable de brindar atención especializada a la comunidad del Cono Norte de la provincia de Lima, específicamente a la población de los distritos de Comas, Carabayllo, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra y la provincia de Canta, además de las referencias nacionales del sistema integral de salud (SIS), lo que acredita la demanda y por referencia brindar los servicios requeridos a nuestra población usuaria que en su mayoría pertenecen a los estratos socioeconómicos C, D y E.

El Hospital es responsable de brindar satisfactoriamente atención de salud a la población de su ámbito referencial brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de las patologías más frecuentes, con un adecuado sistema de atención, y con un equipo de gestión, que agrupa a todos los trabajadores en torno a la misión y visión.

6.1. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento es en el Hospital Sergio E. Bernales, que brinda atención integral a la población de toda edad las 24 horas del día y durante todo el año, ofreciendo servicios especializados de diagnóstico intensivo, teniendo actualmente una mayor demanda de atención, el cual se viene incrementando cada vez más la afluencia de pacientes que se atienden vía Seguro Integral de Salud.

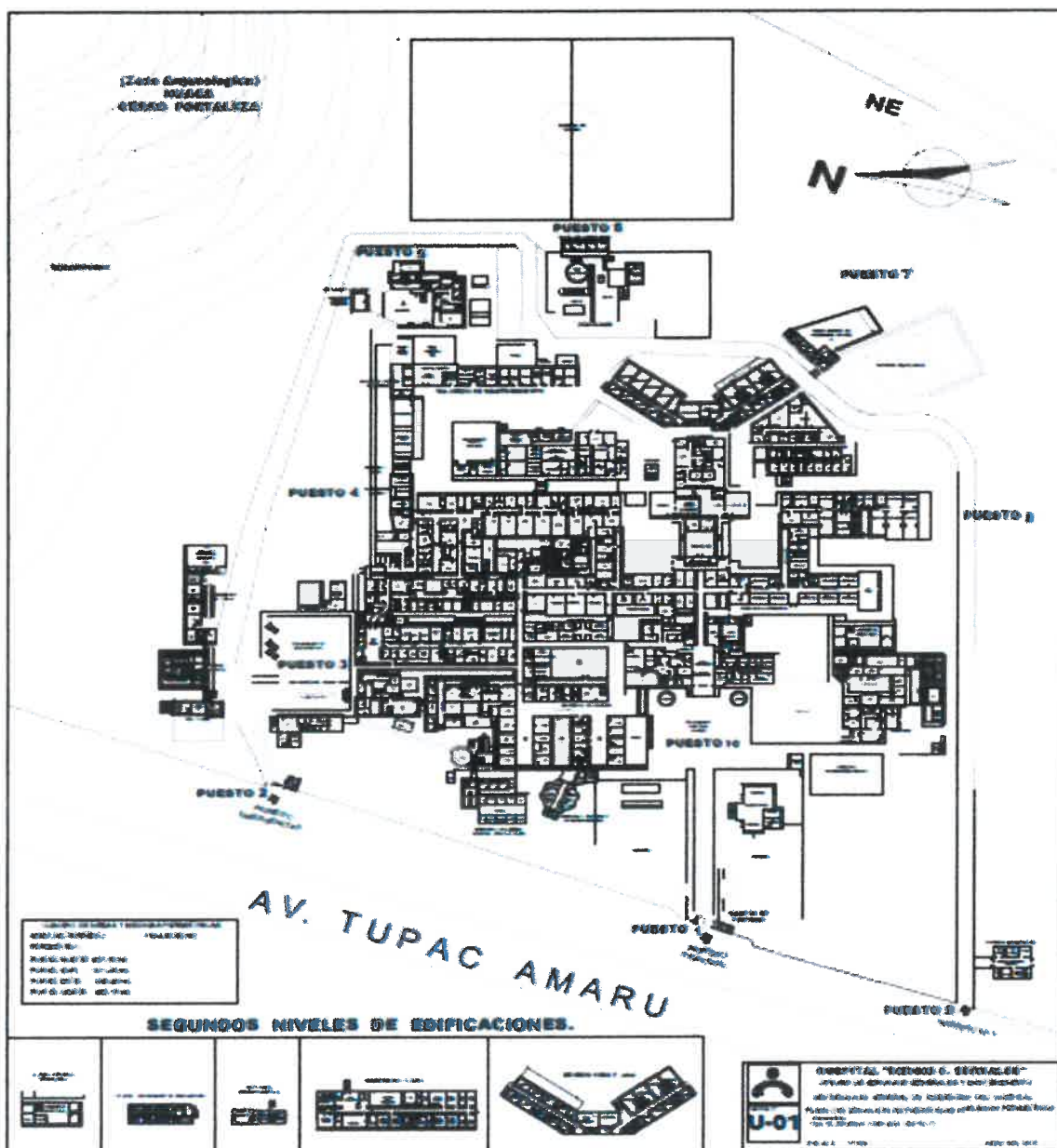


6.2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



6.3. DIMENSIONES DEL HOSPITAL:

Área terreno inicial	: 606,285.52 m ²
Área construida:	
Sótano	: 189 m ²
Primer piso	: 15,201 m ²
Segundo Piso	: 1,443.33 m ²
Área entre construcciones	: 8,358.90 m ²
Área libre	: 578,100.47 m ²
Por el frente	: 405.50 m (Av. Túpac Amaru)
Lateral derecho	: 881m.
Lateral izquierdo	: 486.41 m.
Por el Fondo	: 134.50 m.



6.4 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HSEB

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística





- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Económica
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Seguros
- Oficina de Comunicaciones

Órganos de línea:

- Departamento de Medicina
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Gineco -Obstetricia
- Departamento de Pediatría
- Departamento de Odonto-Estomatología
- Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Departamento de Medicina Física y Rehabilitación
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Departamento Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Departamento de Nutrición y Dietética
- Departamento de Psicología
- Departamento de Farmacia
- Departamento de Servicios Social

6.5 CARTERA DE SERVICIOS

El HSEB presta de servicios de salud en cuatro servicios básicos, medicina con 10 especialidades, cirugía con 11: gineco-obstetricia con 7, Pediatría con 4; además de otras especialidades como Medicina de Rehabilitación, Psicología, Odontología, Terapia Física, Ocupacional y de Lenguaje, Terapia del dolor y las Estrategias Sanitarias Nacionales (17). Y los servicios de hospitalización de los departamentos, cuentan con 327 camas hospitalarias y 40 cunas, 49 consultorios para la atención médica especializada ambulatoria, en dos turnos de mañana de 8:00 a 14:00 horas y en la tarde de 14:00 a 17:00 horas.

VII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL HSEB

El HSEB, es un órgano desconcentrado de nivel III-1, responsable de brindar atención especializada a la comunidad del Cono Norte de la provincia de Lima, específicamente a la población de los distritos de Comas, Carabayllo, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra y la



provincia de Canta, además de las referencias nacionales del sistema integral de salud (SIS), lo que acredita la demanda y por referencia brindar los servicios requeridos a nuestra población usuaria que en su mayoría pertenecen a los estratos socioeconómicos C, D y E.

El HNSEB tiene más de 79 años de antigüedad, prestando servicios de salud a la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de las patologías más frecuentes, con un adecuado sistema de atención. Durante todos estos años el HSEB se ha abastecido de agua de pozo (no potable), toda vez que cuenta con una conexión provisional a la red de agua potable de la Empresa de SEDAPAL, que no da abasto, en épocas de verano.

7.1. COMPONENTE DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS BIOMEDICO DEL HSEB

- a. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento como órgano responsable de la gestión de Infraestructura, equipamiento, mantenimiento de las diversas áreas, tiene como objetivo final prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condición de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- b. En la actualidad el hospital cuenta con equipos de una gran parte de tecnología innovada, de última generación en sus distintos servicios médicos, que desarrollan trabajos de índole asistenciales y administrativos. Los componentes de estos equipos son de significativo costo y el hospital a través de su equipo de gestión tiene la obligación de proteger y brindar limpieza a sus servicios, por ello la necesidad de cumplir con las necesidades de las oficinas, Departamentos, Servicios Administrativos y Asistenciales.
- c. Como unidad orgánica encargada de la Gestión y Mantenimiento de Infraestructura, Instalaciones, Mantenimiento de Equipos Electromecánicos y Biomédicos, los cuales se ejecutan de acuerdo al Plan de Mantenimiento previamente elaborado acorde con la disponibilidad presupuestal que se cuente para su cumplimiento. Asimismo, se encarga de la Seguridad y Vigilancia Hospitalaria, de Transportes y la Supervisión del Servicio de Limpieza, Residuos Sólidos y Jardines.
 - Realizar el Mantenimiento de Infraestructura, Instalaciones, Equipamiento Electromecánico y Biomédico.
 - Reposición, instalación y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos.
- d. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento es la encargada de centralizar los requerimientos de todas las unidades comprendidas en nuestro Hospital, en lo referente a la Infraestructura hospitalaria, Equipamiento Electromecánico y Biomédicos, brindar seguridad a las personas en general, dar soporte técnico para el adecuado funcionamiento del Hospital.
- e. La capacidad resolutoria del HSEB debe ser fortalecida en infraestructura renovada del equipamiento y de los equipos bio-médicos y electromecánico de acuerdo con su nivel

de complejidad y categorización. Por lo tanto, se debe responder a una visión de futuro de un hospital moderno, que atiende la demanda y sea capaz de soportar la demanda.

f. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, no cuenta con Unidades y/o coordinaciones orgánicas definidas estructuralmente, por lo que por la necesidad del servicio se encuentran funcionalmente identificados por 03 Áreas de equipos de trabajo, que a continuación mencionamos:

- Equipo de Trabajo de Mantenimiento e Infraestructura es la encargada de promover la aplicación en forma constante de una política de mantenimiento adecuada a la infraestructura utilizada por la entidad, prolongación de la vida útil de los equipos electromecánicos y línea vitales entre otros beneficios, los que decididamente contribuyen a asegurar el logro de la conformidad con los requisitos del producto o el servicio.
- Equipo de Trabajo de Gestión Tecnología Hospitalaria, se encarga de la evaluación, planificación, adquisición de la tecnología para la salud, con énfasis en los Equipos Biomédicos; además, de la Gestión y Mantenimiento de los Equipos Biomédicos y Mobiliario Clínico.
- Equipo de Trabajo de Servicios Generales se encarga de proporcionar oportuna y eficientemente, los servicios que requiera el HSEB en materia de vigilancia, limpieza, lavandería y resi
- duos sólidos
- La unidad orgánica responsable de la gestión de mantenimiento de infraestructura y equipamiento debe contar como mínimo con los recursos humanos siguientes:

MINSa y sus organismos Públicos Adscritos, Órgano competente en EsSalud y Sanidades	RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
Unidad orgánica responsable de la gestión de mantenimiento de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud	01 Ing. Civil 01 Ing. Electrónico Y/O Biomédico 01 Ing. Electro - Mecánico 01 Ing. Sanitario

En la actualidad, no contamos con equipo completo por falta de presupuesto, por lo que se viene contratando por terceros a profesionales especialistas con la finalidad de cumplir con los requerimientos que se presentan en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por lo que se debe priorizar el contar con un equipo de especialistas profesionales preferentemente nombrados o CAS, con la finalidad de cumplir con los objetivos y actividades que se programan en el presente plan.

7.1.1 COMPONENTE DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

El hospital cuenta actualmente con una capacidad de 338 camas y un índice de capacidad de 100% en situaciones normales. La atención se brinda a través de 35 especialidades, servicios de hospitalización, Departamentos en apoyo al diagnóstico y tratamiento, atención en Odontoestomatología, Consultas externas, Emergencia, así como de las Estrategias sanitarias Nacionales de Inmunizaciones, ECT, y EPC ETS-HIH, etc.

Los equipos o máquinas y líneas vitales de los Servicios Generales: Casa de Fuerza (01 caldera, Batería de Tratamiento de Agua), Casa de Grupo Electrógeno (Grupo Electrógeno de 250KVA y 160KVA – tablero general, Sistema de Vacío o Succión (Bombas de vacío Medicinal Dúplex), Central de Esterilización (01 Autoclave de Instrumental Quirúrgico), Servicio de Lavandería (Equipos 02 Lavadoras Centrifugas, 01 Secadora de Ropa, y 01 Prensa Planchadora), Cocina (Equipos Cocina: 01 Cocina Eléctrica 28 KW, 01 Sartén Eléctrica 12 KW, 10 Coches Térmicos) equipos de aire acondicionado gases medicinales, vapor y condensado funcionan deficiente, acusan un serio problema de deterioro por años de uso, una gran parte de equipos son antiguos con más de 30 años de servicio, han superado su ciclo de vida límite, su estado de conservación devienen durante más de una década en un descenso sistemático de su operatividad y bajo rendimiento de producción, no obstante de conformar un potencial importante en la institución, se le ha restado importancia por las autoridades de turno que dirigieron el HNSEB, consideramos de vital importancia su reposición o reemplazo de equipos electromecánicos, por ser de orden de prioridad dentro del esquema hospitalario.

En la Casa de Fuerza (sala de las calderas), se concentra el potencial energético de Suministro de vapor, Energía Eléctrica, Suministro de Agua Potable, Agua Blanda, etc., se desea recuperar la calidad energética a través de óptimos equipos generadores de vapor (Caldera), Grupo Electrógeno, tablero eléctrico general para lo cual se requiere necesariamente recuperar la funcionabilidad y optima operatividad con nuevos equipos en los servicios antes citados.

Ha resultado fundamentalmente e importante la evaluación y diagnóstico técnico de la situación actual de los equipos o máquinas antiguas de poca capacidad, que se encuentran operando deficiente, y ocupan gran espacios, mayor consumos energéticos, prolongación de demoras en ciclos de tiempo de producción y rendimiento, costos oneroso de su reparación.

El mantenimiento preventivo y correctivo, nos permitirá de una manera eficiente ahorrar tiempos, mejorar la ergonomía de trabajo, y mejorar la calidad de atención de

los servicios, ello implica que la Institución debe estar mejor fortalecida operativamente para cumplir con los objetivos que plantea el sector.

7.1.2 COMPONENTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICOS

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento contó con un profesional especialista, contratado bajo el Régimen Laboral N°1057, quien ha realizado el levantamiento de información de todos los equipos biomédicos del HSEB, de acuerdo al código patrimonial de cada equipo, actualizando algunos códigos de equipos que han ingresado.

Para la elaboración del presente plan se ha solicitado y recibido el asesoramiento técnico de la Dirección de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del nivel central.

En ese sentido, se ha realizado la evaluación de todos los equipos biomédicos identificando la problemática que a continuación mencionamos:

- Equipamiento sin programa de mantenimiento preventivo previo
- Equipamiento inoperativo por falta de mantenimiento preventivo
- Largos tiempos de inoperatividad del equipamiento
- Falta de programación de Mantenimiento en Equipos en Garantía
- Falta de personal en cantidad necesaria para la realización de acciones de mantenimiento
- Falta de compra de insumos y repuestos para la realización de acciones de mantenimiento.
- Falta de disponibilidad presupuestal.

La elaboración de un programa de mantenimiento es esencial para la adecuada gestión de los activos presentes en el Hospital Sergio E. Bernales, permitiendo cumplir con:

- Requisitos de mantenimiento indicados por el fabricante
- Descontaminación de los activos previo a mantenimiento
- Planificación de mantenimiento preventivo
- Planificación de tareas de mantenimiento correctivo según criticidad
- Procedimientos de actuación
- Seguimiento del Plan de Mantenimiento definido

El hospital debe asegurarse de que los componentes y accesorios sustituidos en el mantenimiento se realizan conforme a lo especificado por el fabricante y se trata de elementos con idénticas prestaciones en lo relativo a compatibilidad, dimensiones, resistencia, propiedades mecánicas, etc., así como con la misma calidad que

asegura el propio fabricante del equipamiento. Además, el Hospital deberá ejecutar los Mantenimientos Preventivos y/o Correctivos por medio de Casas Especializadas con Técnicos y/o Ingenieros especializados y capacitados en el Mantenimiento de los Equipos Biomédicos.

7.1.3 DIMENSIONAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y EL PRESUPUESTO

El presente Pan de Mantenimiento ha sido elaborado teniendo en cuenta las necesidades principales del Hospital, luego del diagnóstico y del análisis situacional de los equipos biomédicos y electromecánicos, se ha determinado para la implementación de las líneas de intervención de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de Costos de Mantenimiento de Equipamiento

TIPO DE EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO
Equipo Biomédico	9	S/. 221,500.00	19	S/. 166,000.00
Equipo Electromecánico	11	S/. 132,760.00	00	S/. 00.0
Vehículo	04	S/. 75,080.00	02	S/. 24,000.00
TOTAL GENERAL	24	S/. 429,340.00	21	S/. 190,000.00

Cuadro de Costos de Mantenimiento de Infraestructura

TIPO DE COMPONENTE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO
ARQUITECTURA	08	S/. 728,300.00	00	S/. 0.0
ESTRUCTURA	0	S/. 0.0	00	S/. 0.0
INSTALACIONES	0	S/. 0.0	00	S/. 0.0
TOTAL GENERAL	08	S/. 728,300.00	00	S/. 0.0

Línea de Intervención General

LINEAS DE INTERVENCION	COMPONENTE	COSTO
Línea de Intervención 1	Mantenimiento preventivo y correctivo de Infraestructura	S/. 728,300.00
Línea de Intervención 2	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	S/. 619,340.00
TOTAL		S/. 1'347,640.00



El monto total para la implementación de las líneas de intervención y cumplimiento de(los) programa(s) de mantenimiento, metas físicas y financieras del presente Plan es de S/. 1'347,640.00, el cual se incluirá dentro del Plan Operativo Institucional – POI, como un documento de gestión que les permita una adecuada ejecución del gasto.

7.1.4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO

Mediante informes de gestión de mantenimiento, la unidad orgánica responsable de la gestión de mantenimiento de equipamiento (electromecánico, vehículos y equipos biomédicos) deberá formular estrategias para el cumplimiento al 100% de la programación del Plan, emitir informes trimestrales informando las metas logradas en el marco del Plan y a la vez deberán hacer de conocimiento a la autoridad del hospital.

VIII. ANEXOS

- FORMATO 7.1 – IDENTIFICACION Y EVALUACION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES.
- FORMATO 7.1 – IDENTIFICACION Y EVALUACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES.
- FORMATO 7.1 – IDENTIFICACION Y EVALUACION PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES.
- FORMATO 7.2 – IDENTIFICACION Y EVALUACION PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES.





PERÚ

Ministerio
de Salud



PLAN MULTIANUAL DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2021-2023

REGION LIMA

HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES

Ministerio de Salud

*Dirección General de
Operaciones en Salud*

*Dirección Ejecutiva de
Equipamiento y
Mantenimiento*

NOVIEMBRE 2020



- **DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

M.C. Julio Antonio Silva Ramos

- **DIRECTOR ADJUNTO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

M.C. Juan Martín Nina Cáceres

- **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OF. EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

C.P.C Maritza Victoria Rodríguez Ramírez

- **DIRECTOR (E.) DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

ING. Eduardo Luís Cerro Olivares

- **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

ING. Jorge Leyva Vilchez

- **EQUIPO TECNICO ENCARGADO DE LA ELABORACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO 2021-2023**

Ing. Hugo R. Ortega Cervantes



INDICE

I.	INTRODUCCION	03
II.	FINALIDAD	04
III.	OBJETIVO	04
	3.1. OBJETIVO GENERAL	04
	3.2. OBJETIVO ESPECIFICO	04
IV.	JUSTIFICACION	05
V.	BASE LEGAL	05
VI.	ASPECTOS GENERALES	07
	6.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	08
	6.2. DIMENSIONES DEL HOSPITAL	08
	6.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HSEB	08
	6.4. ANALISIS SOBRE ATENCIONES	11
VII.	DISPOSICIONES GENERALES	13
	7.1. DEFINICIONES GENERALES	13
	7.2. PROGRAMA DE REPOSICION	16
	7.2.1. VENTAJAS DE PROGRAMA DE REPOSICION	17
VIII.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	17
	8.1. IDENTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO	18
	8.2. CRITERIOS PARA EL EQUIPAMIENTO	18
	8.3. PRIORIZACION DEL EQUIPAMIENTO	19
	8.4. PROCEDIMIENTOS Y APROBACIÓN PARA REPOSICION DE EQUIPAMIENTO	20
IX.	SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO	22
X.	AMBITO DE APLICACION	23
XI.	ANEXO: FORMATO N°8	23



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Sergio E. Bernales, es una Institución de Salud acreditado en el nivel III - I, de complejidad referencial, que responde a los fines y objetivos sociales, buscando permanentemente adecuarse al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios y como tal uno de los lineamientos de política de salud del Hospital, es el fortalecimiento constante de los servicios, analizando y evaluando las propuestas internas, para realizar diversas modificaciones y mejoras de las condiciones físicas y funcionales de la Infraestructura, instalaciones vitales; "Reposición" de equipamiento, acorde con las tecnologías de vanguardia que permitan mejorar los lineamientos de gestión hospitalaria y brindar una atención de salud especializada de calidad a la población de ámbito nacional, de manera que contribuya a lograr una mayor satisfacción y bienestar social a la población provenientes de todas las regiones del país.

En ese sentido, el proceso de planificación de la tecnología en salud incluye la evaluación de nuevas tecnologías, proceso para adquisición y/o compra y la incorporación efectiva del dispositivo o sistema al hospital, y también la metodología o planeamiento para que objetivamente y proactivamente se realice el reemplazo del bien.

Toda tecnología alcanza un punto en su vida útil donde la relación costo beneficio tiende a ser negativo debido a la reducción de la confiabilidad, incremento en el tiempo de inactividad, problemas de seguridad, se compromete la atención, incremento del costo de operaciones, cambios normativos, o simplemente debido a la obsolescencia, serio problema de deterioro por años de uso, una gran parte de equipos son antiguos con más de 11 años de servicio (como máximo), han superado su ciclo de vida útil, su estado de conservación devienen durante más de una década en un descenso sistemático de su operatividad y bajo rendimiento de producción, no obstante de conformar un potencial importante en la institución. En este punto se debe de considerar el reemplazo de dicha tecnología, por ser de orden de prioridad dentro del esquema hospitalario.

En general nuestro hospital ha realizado grandes esfuerzos anualmente para obtener equipamiento moderno, sin embargo no ha existido un documento de gestión que permitiera integrar las acciones de reposición de equipos obsoletos y las de elaboración de proyectos de inversión para adquisición de nuevos equipos tal como lo plantean las normas vigentes.

Asimismo, cabe recordar que uno de los enfoques en la gestión del presupuesto público "Presupuesto por Resultados", implica que cada vez debemos estar mejor preparados operativamente para cumplir con los retos que plantea el sector, en ese sentido el contar



con equipamiento moderno acorde al nivel III – 1, se hace cada vez más urgente y prioritario.

El presente Plan resume de manera estructurada las acciones que debemos realizar como institución para lograr el ansiado objetivo de contar con equipos de tecnología de punta en salud adecuadas a nuestro nivel resolutivo definido como de alta complejidad.

II. FINALIDAD

Fortalecer y mejorar la calidad de atención de los servicios del Hospital Sergio E. Bernales, mediante la incorporación por reposición del equipamiento obsoleto existente, permitiendo su modernización de alta tecnología adecuada y brindar una atención oportuna y de calidad.

III. OBJETIVO

En el marco del objetivo Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019 - 2021: OEI.01. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes integradas de salud centradas en las personas, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

3.1. OBJETIVO GENERAL

El presente Plan de Equipamiento para el presente año tiene por objetivo identificar y consolidar bajo los criterios establecidos normativamente, realizar la reposición y/o reemplazo de los Equipos Biomédicos, en el marco de los lineamientos y políticas de la salud como Institución; que permitirá mejorar y garantizar la atención de los servicios en el Hospital Sergio E. Bernales, con seguridad, calidad y eficiencia.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Establecer los elementos técnicos que sustenten el equipamiento biomédico que deben ser adquiridos por reposición de acuerdo a la normatividad vigente, que permita mantener la atención con eficiencia, calidad, oportunidad y equidad.
- Identificar y, priorizar los equipos que están en condiciones de ser reemplazados para el periodo presupuestal 2021 - 2023, asegurando el fortalecimiento de la Institución y la salud.



IV. JUSTIFICACIÓN

Los equipos biomédicos tienen un periodo de vida útil entre 5 a 7 años, a partir de entonces, se generan riesgos de constante falla, los cuales pueden ser de origen mecánico, eléctrico o electrónico lo cual puede dejar el equipo inoperativo permanentemente. Esta situación empeora cuando no se cuenta con los repuestos para su atención técnica que por lo general son imposibles de ubicar ya que el desfase tecnológico se hace evidente.

Asimismo, durante este periodo se van creando nuevas tecnologías que sustentan la reposición de equipos el cual busca la calidad de atención a los pacientes usuarios.

En el presente periodo se ha identificado los equipos, para reposición por su estado de obsolescencia y la necesidad de adquirirlos por la creciente demanda de pacientes que en los últimos años acuden al Hospital, por ser un establecimiento de referencia de más de 28 establecimientos de salud de primer nivel de atención de los distritos de Independencia, Carabayllo, Comas y de la provincia de Canta.

Además se debe considerar la reposición de instrumentos de medición y dispositivos médicos complementarios debido a que se identificó el estado de conservación malo que se encuentran actualmente.

V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N°27345, Ley de Promoción del uso Eficiente de Energía.
- Decreto Legislativo N°1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Minsiterio de Salud.
- Decrero Supremo N°008-2017-A, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Minsterio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Lesgislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Lesgislativo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión y su modificatoria.



- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo N°1341.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Supremo N°056-2017-EF.
- Resolución Ministerial N°199-2018/MINSA, que aprueba la actualización de los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, que aprueba el documentos denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Decreto Supremo N°053-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de promoción de Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N°004-2016-EM, que aprueba medidas para el uso eficiente de la Energía
- Decreto Supremo N°009-2009-/MINAM, que aprueba medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°027-2017-SA, que aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017 – 2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Resolución Ministerial N°862-2015/MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N°993-2015/MINSA, QUE APRUEBA LOS Lineamientos de Política Sectorial para las Inversiones en Salud.
- Resolución N°046-2015/SBN, que aprueba la directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatañes".
- Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, y modificado mediante Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA; Resolución Ministerial n°643-2007-MINSA y resolución Ministerial N°124-2008-MINSA.
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP.V.03 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSPN-V.03 denominado Categorías de Establecimientos de Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°572-2011/MINSA que aprueba la Directiva Adinistrativa N°185/MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimiento de Salud del I, II y III Nivel de Atención"



- Resolución N°148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
- Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N°001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.

VI. ASPECTOS GENERALES

El Hospital Sergio E. Bernales, es un órgano desconcentrado de nivel III - 1, responsable de brindar atención especializada a la comunidad del Cono Norte de la provincia de Lima, específicamente a la población de los distritos de Comas, Carabayllo, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra y la provincia de Canta, además de las referencias nacionales del sistema integral de salud (SIS), lo que acredita la demanda y por referencia brindar los servicios requeridos a nuestra población usuaria que en su mayoría pertenecen a los estratos socioeconómicos C, D y E.

El Hospital es responsable de brindar satisfactoriamente atención de salud a la población de su ámbito referencial brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de las patologías más frecuentes, con un adecuado sistema de atención, y con un equipo de gestión, que agrupa a todos los trabajadores en torno a la misión y visión.



6.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

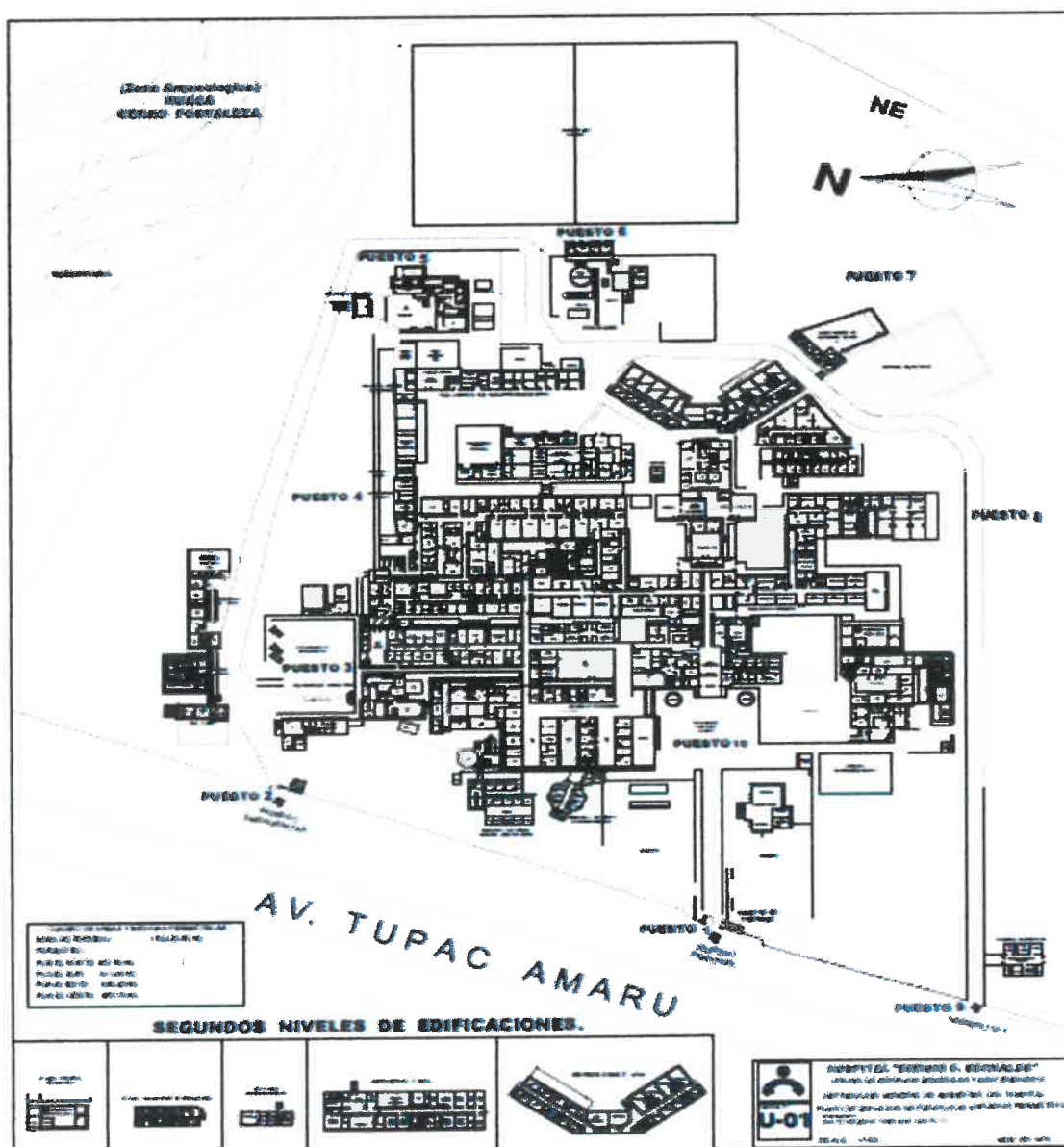


6.2. DIMENSIONES DEL HOSPITAL:

Área terreno inicial	: 606,285.52 m ²
Área construida:	
▪ Sótano	: 189 m ²
▪ Primer piso	: 15.201 m ²
▪ Segundo Piso	: 1,443.33 m ²
Área entre construcciones	: 8,358.90 m ²
Área libre	: 578,100.47 m ²
▪ Por el frente	: 405.50 m (Av. Túpac Amaru)
▪ Lateral derecho	: 881m.
▪ Lateral izquierdo	: 486.41 m.



- Por el Fondo : 134.50 m.



6.3. Estructura orgánica del HSEB

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística



- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Económica
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Seguros
- Oficina de Comunicaciones

Órganos de línea:

- Departamento de Medicina
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Gineco -Obstetricia
- Departamento de Pediatría
- Departamento de Odonto-Estomatología
- Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Departamento de Medicina Física y Rehabilitación
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Departamento Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Departamento de Nutrición y Dietética
- Departamento de Psicología
- Departamento de Farmacia
- Departamento de Servicios Social

El HSEB a nivel de recursos humanos de la entidad, tiene colaboradores que vienen trabajando bajo los diferentes regímenes laborales según la información del PEA como se detalla a continuación:

RÉGIMEN LABORAL	Nº DE PEA
D.L. N°276	1227
D.L. N°1057	370
TOTAL	1597



6.4. ANALISIS SOBRE ATENCIONES

El Hospital Sergio E. Bernales, brinda atención integral a la población las 24 horas del día, ofrece servicios especializados de diagnóstico intensivo, teniendo actualmente una mayor demanda de atención, el cual se viene incrementando cada vez más debido a la afluencia de pacientes que se atienden vía Seguro Integral de Salud.

El HSEB presta servicios de salud en cuatro servicios básicos, medicina con 10 especialidades, cirugía con 11: gineco-obstetricia con 7, Pediatría con 4; además de otras especialidades como Medicina de Rehabilitación, Psicología, Odontología, Terapia Física, Ocupacional y de Lenguaje, Terapia del dolor y las Estrategias Sanitarias Nacionales (17). Y los servicios de hospitalización de los departamentos, cuentan con 358 camas hospitalarias y 40 cunas, 49 consultorios para la atención médica especializada ambulatoria, en dos turnos de mañana de 8:00 a 14:00 horas y en la tarde de 14:00 a 17:00 horas.

En el siguiente cuadro se puede observar que dentro de las 10 causas de movilidad de emergencia de enero al setiembre del 2019, se registraron 3,672 atenciones por Faringitis Aguda y que representa el 18,59% como causa de mayor incidencia y prevalencia de la población en el grupo de 1 – 9 años; o daño por el cual acuden al servicio de emergencia del Hospital correspondiente a dolor abdominal localizado en parte superior con 14,3% de total de las atenciones, siendo el grupo etario de 20-44 el de mayor incidencia, una cuarta causa es la supervisión del embarazo 13,25% y las Diarreas Acuosa 12,9% siendo la población más afectada de 1-4 años y 20-44 años respectivamente.

Otras patologías de mayor demanda son las infecciones urinarias, asma, IRA, heridas y traumatismo, que no están dentro de las 10 primeras pero que demandan una atención inmediata por los facultativos, como accidentes de tránsito, trabajo y violencia por agresiones, asalto y robos.



MORBILIDAD DE LA EMERGENCIA PRIMERAS CAUSAS HOSP. SERGIO E. BERNALES ENERO A SETIEMBRE DE 2019

N	MORBILIDAD	0 - 29 DÍAS	1 - 11 MESES	1 A 4 AÑOS	5 A 9 AÑOS	10 A 14 AÑOS	15 A 19 AÑOS	20 A 44 AÑOS	44 A 64 AÑOS	TOTAL
1	FARINGITIS AGUDA	4	348	1,633	782	213	107	513	72	3,672
2	OTROS DOLORES ABDOMINALES	8	77	94	211	243	224	1,660	313	2,830
3	SUPERVISION DE EMBARAZOS DE ALTO RIESGO					18	416	2,183		2,617
4	DIARREA ACUOSA	12	256	522	116	69	170	1,153	247	2,545
5	INFECCION DE LAS VIAS URINARIAS	2	108	217	119	81	121	780	198	1,626
6	ASMA NO ESPECIFICADA		22	317	335	147	87	500	135	1,543
7	NAUSEAS Y VOMITOS		144	672	249	110	29	171	39	1,414
8	RINOFARINGITIS AGUDA	67	467	582	184	44	8	43	8	1,403
9	ABDOME AGUDA	2	18	15	37	38	110	728	131	1,079
10	HIPERTENSION ARTERIAL					1	5	563	448	1,017
	TOTAL	0,48	7,3	20,5	10,3	4,9	6,5	42,1	8,1	19,746

Como se puede observar en el siguiente cuadro sobre los egresos hospitalarios en el Departamento de Pediatría de los años 2016 al 2019, en neonatología queremos resaltar que a comparación al último año ha disminuido en un 8.6%, de igual manera se repite en las demás especialidades, como se detalla a continuación:

**EGRESOS HOSPITALARIOS 2017 - 2019
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA**

ESPECIALIDAD	AÑOS		
	2017	2018	2019
NIÑOS < 1	489	436	461
NIÑOS DE 1 - 4	827	724	668
NIÑOS DE 5	122	121	108
NIÑOS DE 6 - 14	538	489	483
NEONATOLOGÍA	2,099	3,341	2,950
TOTAL DPTO. DE PEDIATRIA	4,075	5,110	4,670

Asimismo en el siguiente cuadro que describe la Morbilidad de la Consulta Externa por las primeras causas en el Hospital Sergio E. Bernaldes de enero a setiembre del



2018, observando los daños más atendidos en la consulta externa teniendo en primer lugar las enfermedades del sistema digestivo con un 19,449 pacientes que hace un 22,3% de los atendidos, seguido del sistema genito urinario 16,7% y enfermedades de los ojos y sus anexos 9,8%, seguidas de osteomuscular y enfermedades circulatorias, como se detalla a continuación:

MORBILIDAD DE LA CONSULTA EXTERNA POR LAS PRIMERAS CAUSAS HOSP. SERGIO E. BERNALES ENERO A SETIEMBRE DE 2019

CIE X	MORBILIDAD	TOTAL	0 - 11 AÑOS	12 A 17 AÑOS	18 A 29 AÑOS	30 A 59 AÑOS	60 AÑOS +
CAPITULO XI	ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	19,449	4,925	1,345	2,218	7,391	3,570
CAPITULO XIV	ENFERMEDADES DEL SISTEMA GINITOURINARIO	14,359	689	369	1,454	6,650	5,197
CAPITULO VII	ENFERMEDADES DEL OJO Y DE SUS ANEXOS	8,439	948	398	508	2,585	4,000
CAPITULO X	ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	8,084	2,595	485	861	2,295	1,848
CAPITULO XIII	ENF. DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	7,278	285	243	617	3,277	2,856
CAPITULO IX	ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	6,454	165	87	225	1,757	4,220
CAPITULO XVII	SINTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLINICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS	5,110	744	481	719	2,158	1,008
CAPITULO XIX	TRAUMATISMOS Y ENVENENAMIENTOS Y ALGUNAS OTRAS CONSECUENCIAS DE CAUSAS EXTREMAS	4,630	820	472	642	1,756	940
CAPITULO IV	ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	4,243	309	187	432	1,639	1,676
CAPITULO VII	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	4,051	1,009	586	534	1,375	547
CAPITULO II	TUMORES (NEOPLASIAS)	3,952	192	165	310	2,016	1,266

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. DEFINICIONES GENERALES

▪ Programa Presupuestales (PP)

Constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y es una unidad de programación de las acciones de las entidades Públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer Productos para lograr un Resultado Especifico en la población y así construir al logro de un Resultado.

▪ La programación Multianual de Inversiones



Es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación financiera de ingresos y autorización de gastos para un periodo determinado con la finalidad de compatibilizar recursos disponibles para el logro de ellos.

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que esta Programación debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructuras o de acceso a servicios públicos, para estimándose las inversiones necesarias para el logro de estos, el cual se ajustará anualmente.

- **Unidades productoras de servicios-UPS y Unidades complementarias**

Conjunto de bienes necesarios en la Unidades Productoras de Servicios de Salud-UPSS de los Establecimiento de Salud y Unidades complementarias – UC para brindar los servicios de salud, comprende: Equipos, Instrumental y Mobiliario.

- **Reposición**

Remplazo de un activo cuyo estado de conservación es malo, o ha superado su periodo de vida útil, es obsolecente o ha sufrido daños por factores imprevisibles o por condiciones de seguridad que afectan la continuidad de sus operaciones.

- **Equipo Médico**

Máquina que requiere calibración, mantenimiento, reparación y capacitación del usuario y personal de mantenimiento, actividades que deben ser realizadas por profesionales o técnicos especialistas; estos equipos se usan con un fin determinado de diagnóstico y tratamiento de enfermedades o de rehabilitación después de una enfermedad o lesión, se puede utilizar individualmente, con cualquier accesorio o consumible o con otro equipo médico.

- **Dispositivo médico complementario**

Son dispositivos que tienen un diseño más sencillo que los equipos médicos, en este rubro se considera a: laringoscopio, pantoscopios, equipos, equipos de resucitación, tensiómetro o esfigmomanómetros, entre otros.

- **Instrumental**

Es el conjunto de instrumentos usados durante la actividad quirúrgica, constituidos, integrados y denominados como set de instrumental quirúrgico y que



corresponden en su composición a un mismo daño quirúrgico, como son: set instrumental para apendicectomía, set instrumental para legrado uterino, set instrumental para catarata, set de instrumental odontológico.

- **Tecnología en Salud**

Son los equipos, dispositivos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica; medicamentos; sistemas organizacionales y de soporte al interior de los cuales se provee dicha atención; procedimientos médicos quirúrgicos y sistemas de información.

- **Ciclo de vida de la tecnología en salud**

Dispositivo tiene un ciclo de vida: nace, madura, alcanza un máximo en ventas y en beneficios, y finalmente desaparece del mercado, como lo muestra la figura. Esta curva muestra la cantidad de ventas de una tecnología en función del tiempo, contando desde su introducción al mercado hasta el momento en que ya no es comercializada.

- **Ciclo de aplicación de tecnología;**

Proceso de incorporación y de disposición de una tecnología en un sistema de servicio de salud. Este ciclo es específico para cada tecnología en salud y los procesos involucrados definen las principales funciones de las unidades encargadas del manejo de la tecnología. Consta de los siguientes procesos:

- **Gestión de la Tecnología en salud**

Se define como un proceso sistemático, y cuantificable para asegurar que la relación costo/efectividad, eficiencia, seguridad y tecnología disponible sea lo apropiado para cubrir con la calidad la demanda por el cuidado de los pacientes. En términos generales la gestión de tecnología en salud inicia con el planeamiento estratégico, la evaluación de la tecnología, la planificación de las instalaciones, siguiendo con la adquisición de la tecnología y concluir con el servicio o la gestión del mantenimiento.

- **Reemplazo**

Sustitución de un activo cuyo tiempo de operación ha superado su periodo de vida útil o ha sufrido daños por factores imprevisibles que afectan la continuidad de sus operaciones.

- **Gasto Corriente**

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión



operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho periodo.

▪ **Proyecto de Inversión Pública**

Constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos.

No son proyecto de inversión pública las intervenciones que constituyen gastos de operaciones y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituye proyecto de inversión pública aquella reposición o reemplazo de activos que:

- i. Se realicen en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable
- ii. Este asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad
- iii. Ni implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios

▪ **Obsoleto**

Es la caída en desuso de maquinaria, equipos y tecnologías motivadas no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidas en el mercado.

7.2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Las instituciones prestadoras de servicios de salud deben adoptar planes de reposición de equipos de acuerdo a programas muy concretos, en lugar de esperar que estos se descompongan o hasta que los adelantos en tecnología hagan que los equipos existentes se vuelvan obsoletos e inutilizables. Estos programas pueden adoptarse de diferentes formas.

Los gestores como política deberían generar contablemente las provisiones de los equipos para su posterior reposición y/o equipamiento, lo cual idealmente debe ser con cargo a sus utilidades. Una institución prestadora de servicios de salud que logre adoptar este criterio contable, apunta a consolidar su viabilidad y autosuficiencia.



7.2.1. VENTAJAS DE PROGRAMA DE REPOSICIÓN

- Los responsables de operar los equipos deben actualizarse permanentemente en los nuevos adelantos tecnológicos y en el mejoramiento de los métodos exigidos para el cambio a un nuevo equipo.
- La atención se dirige planificadamente hacia cada equipo individual; de esta manera se identifican oportunamente los equipos ineficientes y se evidencian con las pruebas de resultados defectuosos que se presentaran para revisión y análisis de los funcionarios competentes de tomar las decisiones de cambio.
- Se salvaguardan las operaciones financieras del HSEB manteniendo un relativo equilibrio en los fondos asignados para la reposición y como resultado, evitando gastos imprevistos.

VIII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El Hospital Sergio E. Bernales cuenta actualmente con una capacidad de 358 camas y un índice de capacidad de 100% en situaciones normales. La atención se brinda a través de 35 especialidades, servicios de hospitalización, departamentos en apoyo al diagnóstico y tratamiento, atención en Odontoestomatología, consultas externas, emergencia, así como de las estrategias sanitarias nacionales de inmunizaciones, ECT, y EPC ETS-HIH, etc.

Los equipos biomédicos del Hospital Sergio E. Bernales tienen un periodo de vida útil entre 5 a 11 años, a partir de entonces, se generan riesgos de constante falla, los cuales pueden ser por diferentes factores lo cual puede dejar los equipo inoperativo permanentemente.

Asimismo es necesario fortalecer con recurso humano al área de mantenimiento de equipos biomédicos, toda vez que se cuenta solo con un profesional para este trabajo, contratado bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicios, y atiende un promedio de (200) equipos biomédicos aproximadamente en todo el hospital.

No existe presupuesto y/o financiamiento para la compra de repuestos para su atención inmediata y que por lo general son imposibles de ubicar en el mercado frente al desfase tecnológico que se hace evidente; toda vez que, existen equipos biomédicos operando por encima su vida útil.



La incorporación de nuevos equipos modernos por "Reposición y/o equipamiento", nos permite de una manera eficiente ahorrar tiempos, mejorar la ergonomía de trabajo, y mejorar la calidad de atención de los diferentes servicios, ello implica que la Institución debe estar mejor fortalecida operativamente para cumplir con los objetivos que plantea el sector de contar con equipamiento de vanguardia acorde al nivel complejidad del Hospital Sergio E. Bernales.

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El Hospital Sergio E. Bernales ha cumplido en adjuntar el listado de equipos que debe contar de acuerdo al nivel de atención de los programas presupuestales priorizados, este detalle ha permitido identificar los equipos que deben ser repuestos, así como los equipos con los que no cuenta el Hospital.

Para los equipos que se han reportado al área de Mantenimiento Biomédico del Hospital, identificados aquellos que se encuentren con código patrimonial, en estado de "malo", inoperativos, obsoletos, equipos para baja, por cada servicio, departamento identificados para reposición y/o reemplazo, teniendo en consideración los criterios técnicos para la reposición del equipamiento de establecimiento de salud, luego de la aplicación de los criterios citados más adelante se determinó el listado inicial por reposición de equipamiento de acuerdo a un orden de prelación determinados por la normatividad vigente para este proceso.

De acuerdo a la aplicación de los criterios contemplados en los Lineamientos Técnicos para la Elaboración de los Planes de Equipamiento se ha identificado la cantidad de 191 equipos biomédicos que requieren su reposición.

8.2. CRITERIOS PARA EL EQUIPAMIENTO

En atención a la normatividad vigente para reposición de equipamiento se ha procedido a realizar en atención al análisis y evaluación efectuados a los equipos biomédicos del HSEB¹, identificando las principales problemáticas y/o criterios que a continuación mencionamos:

- a. Equipamiento que se encuentra registrado en el módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- b. Que en la evaluación técnica del equipo efectuado por el especialista y/o un estudio de posibilidades del mercado, se determine que el costo del

¹ Determinados para esta acción en el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", numeral b.3.1. inciso b.3.1.1 Criterios para la reposición de equipos, aprobado con Resolución Ministerial N°143-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo del 2013.

- mantenimiento correctivo del equipo nuevo de prestación similar.
- c. Que el equipo tenga mayores costos de operación comparado con otros similares
 - d. Equipamiento que no se encuentra en funcionamiento por defectos técnicos propios del bien y que se encuentren en estado de conservación malo.
 - e. Equipamiento sin programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo
 - f. Que el equipo no se encuentre vigente tecnológicamente
 - g. Que el equipo tenga una antigüedad mayor al tiempo de vida útil.
 - h. Equipos no dados de baja, etc.
 - i. Que en la evaluación técnica del equipo se determine que el costo de mantenimiento correctivo, no supere el 40% del valor de un equipo nuevo de prestación similar.

Y en general, en caso que el equipo no brinde las consideraciones de seguridad para el paciente, operador y/o medio ambiente, ponga en riesgo la salud por deficiencia y/o falta de mantenimiento programado, deterioro físico o funcional; que esta situación no pueda ser revertida mediante un mantenimiento, correctivo bastará esta condición para su reposición y/o reemplazo del equipamiento.

8.3. PRIORIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Habiendo identificado los equipos de acuerdo a los criterios establecidos por la normatividad vigente, el Plan de reposición del Hospital ha considerado como prioridad el equipamiento de los siguientes programas presupuestales:

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES

ETIQUETAS DE FILA	CANT. BIENES	PRESUPUESTO QUE SE REQUIERE
0001 - PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	40	S/. 1,088,000.00
0002 - SALUD MATERNO NEONATAL	90	S/. 10,008,000.00
0016 - TBC-VIH/SIDA	1	S/. 800.00
0017 - ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	14	S/. 88,500.00
0018 - ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	2	S/. 135,000.00
0024 - PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	2	S/. 5,000,000.00
0068 - REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	23	S/. 3,623,200.00
0104 - REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	19	S/. 1,735,000.00
TOTAL	191	S/. 22,477,700.00



8.4. PROCEDIMIENTOS Y APROBACIÓN PARA REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO

El procedimiento para la reposición del equipamiento del Hospital Sergio E. Bernales, se detalla como sigue:

- a. De acuerdo a lo señalado con la Resolución Ministerial N°143-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo del 2013, que aprobó el documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene por finalidad: *"fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productivas de Servicios de Salud, vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporación tecnología adecuada y ecoeficiente"*; debiendo recibir la asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de los planes presentados por los órganos adscritos ante el MINSA.
- b. El área de Soporte Biomédico de la Oficina de Servicios General y Mantenimiento del Hospital, analizó el inventario y el registro histórico de mantenimiento de bienes del Hospital Sergio E. Bernales, del cual se desprende el listado priorizado de equipos a ser reemplazados, el análisis de los datos y reporte de listado se basara según los criterios para reemplazo y/o equipamiento descritos anteriormente; y de acuerdo a los formatos establecidos.

De los cuales se consolido un total de (36) ítem para el presente año presupuestal, tomando en cuenta los requerimientos efectuados por las áreas usuarias, también el estado de estos equipos (malo), y que cumplen con los criterios de acuerdo al formato N°8 establecidos normativamente por el nivel central.

- c. La Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), como unidad orgánica de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), es la encargada de la dirección y supervisión de las funciones que desarrollan los órganos desconcentrados a nivel nacional para la Elaboración de los Planes de Equipamiento y Mantenimiento de los Establecimientos de Salud, invitó a representantes del HSEB mediante documento² a participar en el "Taller para la Elaboración de los Planes de Equipamiento y Mantenimiento de los Establecimiento de Salud", donde se brindó asistencia técnica a las unidades ejecutoras de Lima Metropolitana para la formulación de los Planes de Equipamiento 2021 - 2023, el cual se efectuó en el mes de Octubre del 2010, donde participó por el Hospital Sergio Bernales el profesional responsable del área

² Circular N°042-2018-DIEM-DGOS/MINSA, de fecha 05 de noviembre del 2018.



de Mantenimiento de Equipos Biomédicos de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

- d. El HSEB remitirá oficialmente³ a la Dirección General de Operaciones en Salud, el Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud y Plan Anual de Mantenimiento, impreso y en medio magnético adjuntando los formatos correspondientes⁴, con la finalidad de que a través la DIEM – DGOS del Ministerio de Salud, proceda a revisar y evaluar para su aprobación final.
- e. La Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) nos comunica con documento⁵ que la Unidad de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento informa⁶ ha procedido a la revisión y evaluación efectuada al Formato N°8⁷ *“resumen de propuesta de equipamiento para ser incluidos en el Plan de Equipamiento del Hospital Sergio E. Bernales 2021– 2023”*, concluyendo que de acuerdo a indicado en los talleres han encontrado inconsistencias y errores, por lo que solamente han sido suprimidos del archivo base, considerado solo aquellos bienes (ítems) que están conformes a los lineamientos y a lo establecido normativamente, por lo que recomienda se efectúe las acciones correspondientes con la finalidad de que se reformule los cuadros resúmenes considerando el archivo narrativo y sea remitido a la DIEM – DGOS para su consolidación y aprobación final.
- f. La Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del nivel central, convocó al Taller de validación de la Priorización del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES), en el marco de la normatividad técnica y Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, por intermedio de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) del nivel central;
- a) En el Plan Multianual de Equipamiento elaborado por el equipo técnico del Hospital (Director General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Estrategias Sanitarias, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversión), se validaron de acuerdo de los criterios de priorización para la asignación correspondiente por reposición como se detalla a continuación:

³ Oficio N°172-2019-DG-HSEB, de fecha 18 de enero del 2019.

⁴ Matriz de consolidación del plan de equipamiento por reposición de los establecimientos de salud, señalado por la Resolución Ministerial N°143-2013/MINSA

⁵ Con Oficio N°173-2019-DGOS/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2019, I

⁶ Con Informe N°066-2019-UPP-DIEM-DGOS/MINSA, de fecha 31 de enero del 2019,

⁷ Matriz de consolidación del plan de equipamiento por reposición de los establecimientos de salud, señalado por la Resolución Ministerial N°143-2013/MINSA.



PRESUPUESTO APROBADOS POR REPOSICION DE EQUIPAMIENTO HSEB

AÑO	Cantidad	Presupuesto Que Se Requiere
Para el Año 2021	157	S/. 17,334,700.00
Para el Año 2022	17	S/. 3,927,000.00
Para el Año 2023	17	S/. 1,216,000.00
TOTAL	191	S/. 22,477,700.00

IX. SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO

La sostenibilidad del presente Plan de Equipamiento se sustenta en el adecuado mantenimiento que deben tener los equipos repuestos y/o reemplazados. Por ello, es necesario determinar cuál es el costo de mantenimiento que debe preverse.

De acuerdo al Diagnóstico del Sistema de Mantenimiento elaborado por el Programa de Fortalecimientos de Establecimientos de Salud, Ministerio de Salud. Se establece que el costo de mantenimiento se relaciona directamente con el valor nuevo del patrimonio a mantener estableciendo que el índice de mantenimiento de equipos esta entre el 3% al 8% del valor total del equipamiento.

Para la sostenibilidad de la reposición y/o equipamiento Biomédico del Hospital Sergio E. Bernal se ha considerado como propuesta el 4% del costo del equipamiento para el mantenimiento preventivo anual, lo que representa un monto de S/. 899,108.00.

PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO

Equipamiento	Monto	% para Mantenimiento Preventivo Anual	Año 2018	Año 2019	Año 2020
EQUIPOS	S/. 22,477,700.00	4%	S/. 899,108.00	S/. 899,108.00	S/. 899,108.00

X. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Equipamiento es de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas responsables del uso, procesos y procedimientos para la reposición y/o equipamiento Biomédico del Hospital Sergio E. Bernal.



XI. ANEXO

FORMATO 8 – IDENTIFICACION Y EVALUACION PARA EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

FORMATO 8 – IDENTIFICACION Y EVALUACION PARA EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

FORMATO 8 – IDENTIFICACION Y EVALUACION PARA EQUIPAMIENTO DE TIPO MOBILIARIO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

